

# MINISTERIO HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



CESEL: COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

- 01-21-032-AA-000 - Escacena del Campo

- [Ayuda](#)
- [Salir](#)

## Formulario CE2a

Ejercicio:  
2014  
Ente:  
Escacena del Campo  
Formulario:  
Validado

Grupo de programa / Programa	Descripción	DATOS AGREGADOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD PÚBLICA							DATOS AGREGADOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL					GASTOS GESTIÓN INDIRECTA	COSTE EFECTIVO
		Gastos directos			Gastos indirectos				Gastos indirectos			Contraprestaciones (2)			
		Gastos de personal (artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16)	Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23 y 24)	Amortización de la inversión material (artículos 60, 61, 62 y 63) en ejercicio 2014 y anteriores. Amortización inmaterial e intangible (artículo 64 excepto concepto 648)	Arrendamiento financiero (concepto 648)	Gastos en transferencias corrientes y de capital (artículos 48 y 78)	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Gastos indirectos (1)	Aprovisionamiento	Gastos personal	Otros gastos de explotación		Amortización del inmovilizado		
165	Alumbrado público	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.990,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.990,86
164	Cementerio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.158,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.158,48
1621	Recogida de residuos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163	Limpieza viaria	15.096,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.624,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.721,38
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
160	Alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1531/150P	Acceso a los núcleos de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	población																
1532/150P	Pavimentación de las vías públicas	45.509,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.281,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.790,80
171/170P	Parque público	23.646,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.224,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.871,32
3321/330P	Biblioteca pública	8.682,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	773,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.456,00
1623	Tratamiento de residuos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135/130P	Protección civil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social																
231		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Prevención y extinción de incendios																
136/130P		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
342/340P	Instalaciones deportivas de uso público	25.325,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.638,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.964,20
	Transporte colectivo urbano de viajeros																
4411/440P		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Medio ambiente urbano																
1721/170P		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos																
171/170P		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos																
1622		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y																
1721/170P		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

atmosférica en  
las zonas  
urbanas

Notas:

- (1): se consignarán los importes de los programas 130P/150P/170P/320P/330P/340P/420P/440P/450P/920P (una vez prorrateados) de las obligaciones reconocidas y de las obligaciones pendientes de aplicación a presupuestos.
- (2): incluye las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio.

Validaciones:

- Para los municipios de hasta 5.000 habitantes es obligatorio rellenar los servicios asociados a los programas/grupos de programas: 1531/150P, 1532/150P, 160, 161, 1621, 163, 164, 165. Es decir, el coste efectivo de dichos servicios sea mayor que 10 euros.

[Volver](#)

## Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

- [Accesibilidad](#)
- Versión 1.1.4-n1 m 2.0.8

- 
- 
- 